

ORDEN FORAL 14 /2019, 27 SET. , del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley Foral por la que se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 61 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se aprobó la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, con la finalidad principal de garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Foral de los servicios municipales obligatorios.

El Plan de Inversiones Locales 2017-2019, regulado por la citada Ley Foral 18/2016, tiene una dotación de 100 millones de euros, distribuidos entre los años 2017, 2018 y 2019.

Su principal finalidad es garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Foral de los servicios municipales obligatorios. Para ello fueron aprobadas para los diferentes programas relaciones de inversiones financiables y relaciones de inversiones en reserva.

La Dirección General de Administración Local y Despoblación autoriza y compromete gasto en cada uno de los ejercicios del periodo 2017-2019 con cargo a ejercicios futuros hasta los límites anuales fijados, imputándose los compromisos económicos en función de la previsión de pagos y de ejecución de las obras.

Con la actual previsión de pagos y ejecución de las obras financiables, se constata la imposibilidad de finalizar la imputación de los compromisos pendientes en el ejercicio 2019.

Por otra parte, la Ley Foral prevé que una vez garantizadas las reservas necesarias para atender dichos compromisos, se proceda a atender otras actuaciones, con arreglo al orden de prioridades de inversiones en reserva.

Por todo ello, resulta necesario prolongar la vigencia del actual Plan de Inversiones Locales 2017-2019, permitiendo la autorización, imputación de compromisos y realización de pagos relativos a las inversiones financiables y las inversiones en reserva del vigente Plan.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente

ORDENO:

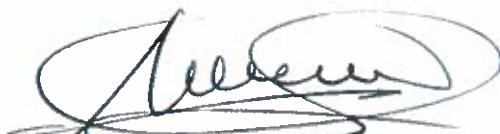
1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral por la que se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

2º.- Designar al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local como órganos encargados, junto con la Secretaría General Técnica del Departamento, de su elaboración y tramitación.

3º.- Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Infraestructuras Locales, al Servicio de Ordenación Local y a la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 SEP. 2019

EL CONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL



Bernardo Ciriza Pérez